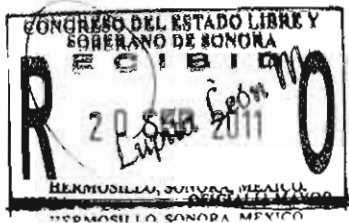




PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



001908

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-4-1687
EXPEDIENTE NÚMERO: 2883

Secretarios del H. Congreso del
Estado de Sonora,
Hermosillo, Son.

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó los Puntos de Acuerdo que a continuación se transcriben:

“**Primero.**- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las Areas y Dependencias Administrativas del Honorable Congreso de la Unión, del Poder Judicial de la Federación, de los Congresos Estatales; y a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, centralizada y paraestatal, a no despedir funcionario, empleado o servidor público por motivo de discapacidad; y a reinstalar laboralmente, cuando así corresponda, a cualquier servidor público o empleado que durante el último trimestre del año 2010 y durante el presente año fue despedido o dado de baja por su condición de discapacidad. **Segundo.**- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal a generar, impulsar y en su caso, reforzar las políticas públicas dirigidas al fortalecimiento e inclusión laboral de las personas con discapacidad. **Tercero.**- Se exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, y de Economía del Gobierno Federal; así mismo se hace un llamado público al sector empresarial y a los organismos sociales, para impulsar el fortalecimiento, integración, difusión y promoción de la inserción laboral de las personas con discapacidad, mediante la vinculación de los oferentes y demandantes de empleo en un acuerdo nacional.”

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 14 de septiembre de 2011.

DIP. FELIPE AMADEO FLORES ESPINOZA
Vicepresidente

DIP. LAURA ARIZMENDI CAMPOS
Secretaria

ANEXO: Copia del documento.
rcd.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los sectores público, privado y social a fortalecer la permanencia, inserción, integración y promoción laboral de las personas con discapacidad.

*Aprobado, comuníquese.
Septiembre 14 del 2011.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables le fue turnada para su conocimiento y consideración la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los sectores público, privado y social a fortalecer la permanencia, inserción, integración y promoción laboral de las personas con discapacidad, a cargo del Diputado Federal Carlos Bello Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los Artículos 39, numeral 1, fracción III y 45, numeral 6, inciso d), e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el Proyecto de Dictamen que se formula conforme a los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de la H. Cámara de Diputados de fecha 7 de Octubre de 2010, el C. Diputado Federal Carlos Bello Otero del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los sectores público, privado y social a fortalecer la permanencia, inserción, integración y promoción laboral de las personas con discapacidad

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables", mediante oficio número D.G.P.L. 61-II-4-615

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

De acuerdo a la Proposición con Punto de Acuerdo referida, se especifica las siguientes consideraciones:

La problemática social que afecta a las personas con discapacidad es un problema que concierne a todos los sectores sociales. Es preocupante que para las personas con discapacidad las probabilidades de encontrar trabajo disminuyen en relación a su nivel o tipo de discapacidad.

Se especifican los siguientes indicadores:

Una de cada cinco de esas personas nace con una discapacidad, mientras que la mayoría la adquiere después de los 16 años y principalmente durante su vida laboral.

Estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 10 por ciento de la población son personas con algún tipo de limitación física, sensorial o mental; y de acuerdo a estimaciones del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el 98 por ciento carecen de empleo.

Se señala que en el mes de diciembre de 1997 la Honorable Cámara de Diputados aprobó el Punto de Acuerdo para que el uno por ciento del personal; fueran personas con discapacidad. Además que el 4 de febrero de 2008, se aprobó el Punto de Acuerdo en el que exhorta al gobierno Federal y a los gobiernos de las entidades para que el 2 por ciento de sus plantillas de personal fueran personas con discapacidad.

Se especifica que "no obstante al importante avance descrito para la integración laboral de las personas con discapacidad, debemos reconocer que el número de desempleados con limitaciones físicas, mentales o sensoriales es aún considerablemente mayor.

Es importante reconocer, que dado a los recortes presupuestales realizados en el sector público, sean producido despidos de personal con alguna discapacidad; sin

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

considerar que el desempleo o el despido de empleados con discapacidad es aún más grave, ya que entre este grupo vulnerable existe un amplio número de padres de familia, con todas las responsabilidades económicas que ello implica”.

Se establece la consideración que actualmente para cualquier persona es muy difícil conseguir un empleo y mantenerse en el mismo; pero para las personas con discapacidad es doblemente más difícil, dado el rechazo, la marginación y discriminación que sufren.

El Diputado proponente finaliza señalando “realicemos un llamado al sector privado y social de México para que se solidaricen con las personas con discapacidad que buscan una oportunidad de inserción en el ya difícil y competitivo mercado laboral...”

Finalmente el proponente, solicita lo siguiente:

En el resolutivo señalado “PRIMERO”, se solicita se exhorte a las Áreas y Dependencias Administrativas del Honorable Congreso de la Unión, del Poder Judicial de la Federación, de los Congresos Estatales; y a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, centralizada y paraestatal, a no despedir funcionario, empleado o servidor público con algún tipo de discapacidad física o sensorial, o de ambos tipos; y a reinstalar laboralmente, cuando así corresponda, a cualquier servidor público que durante el presente año fue despedido o dado de baja por su condición de discapacidad.

En el resolutivo señalado “SEGUNDO”, se solicita se exhorte a la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social a generar, impulsar y en su caso, reforzar las políticas públicas dirigidas al fortalecimiento laboral de las personas con discapacidad.

En el resolutivo señalado “TERCERO”, se solicita se exhorte a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Economía y se hace un llamado público al sector empresarial y a los organismos sociales, para impulsar el fortalecimiento, integración, difusión y promoción de la inserción laboral de las personas con discapacidad, mediante la vinculación de los oferentes y demandantes de empleo en un acuerdo nacional.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

2. CONSIDERACIONES

En cumplimiento con lo solicitado en la Proposición con Punto de Acuerdo anteriormente mencionada; los Diputados Federales integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables consideramos:

I.

Que entre otras garantías individuales, el párrafo tercero del Artículo 1ero. Y párrafo primero Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece respectivamente: Artículo 1. "...queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; Artículo 123, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil..."

II.

Que en el marco de lo establecido en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad:

"La Secretaría de Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I. Prohibir cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral, promoción profesional y asegurar condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables,

II. Diseñar, ejecutar, evaluar y promover políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad atendiendo a su clasificación, en el sector público o privado, que protejan la capacitación, empleo, contratación y derechos sindicales, en su caso, de las personas con discapacidad,

III. Elaborar e instrumentar el programa nacional de trabajo y empleo para las personas con discapacidad, que comprenda la capacitación, creación de agencias de integración laboral, acceso a bolsas de trabajo públicas o privadas, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, formación vocacional o profesional, becas en cualquiera de sus

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

modalidades, inserción laboral de las personas con discapacidad en la administración pública de los tres órdenes de gobierno, a través de convenios con los sectores público, social y privado,

IV. Proporcionar asistencia técnica y legal a los sectores productivos, social y privado, en materia laboral de discapacidad, que así lo soliciten,

V. Revisar las Normas Oficiales Mexicanas a efecto de permitir el pleno acceso y goce de los derechos en materia laboral establecidos por la presente Ley y demás disposiciones aplicables,

VI. Fomentar la capacitación y sensibilización al personal que trabaje con personas con discapacidad en el sector público o privado,

VII. Promover medidas a efecto de que las obligaciones laborales no interrumpan el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad,”

III.

Que es obligación del Estado mexicano hacer cumplir los tratados internacionales, ratificados, tales como:

1. Convenio Sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas —Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)—, ratificado por México el 5 de abril de 2001, en vigor el 22 de abril del 2002, y que establece en su Artículo primero, párrafo segundo:

Artículo I. ...

A los efectos del presente Convenio, todo Miembro deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad.

...

2. Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, instrumento jurídico internacional en vigor el 3 de mayo de 2008.

Artículo 27. Trabajo y empleo

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

...

e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;

...

IV.

Que el gobierno federal ha realizado esfuerzos a través de programas y dependencias para la capacitación e inclusión laboral de las personas con discapacidad mediante el Programa Nacional de Trabajo y Capacitación para Personas con Discapacidad.

V.

Finalmente los Diputados Federales integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables frente al compromiso de fortalecer las condiciones de empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral; nos proclamamos por promover mejores condiciones laborales para las personas con discapacidad en sus diferentes tipos.

Ante los puntos previamente mencionados los Diputados Federales integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXI Legislatura, desahogan el presente Punto de Acuerdo a favor.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo


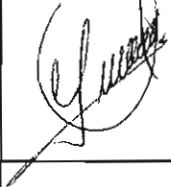

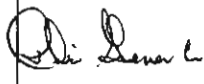

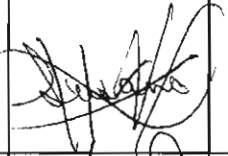



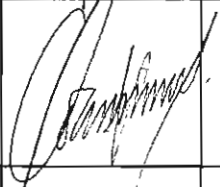

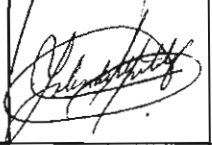

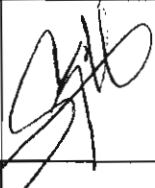

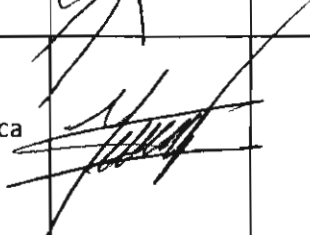
PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a las Áreas y Dependencia Administrativas del Honorable Congreso de la Unión, del Poder Judicial de la Federación, de los Congresos Estatales; y a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, centralizada y paraestatal, a no despedir funcionario, empleado o servidor público por motivo de discapacidad; y a reinstalar laboralmente, cuando así corresponda, a cualquier servidor público o empleado que durante el último trimestre del año 2010 y durante el presente año fue despedido o dado de baja por su condición de discapacidad.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Gobierno Federal a generar, impulsar y en su caso, reforzar las políticas públicas dirigidas al fortalecimiento e inclusión laboral de las personas con discapacidad.










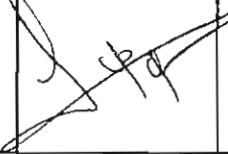


TERCERO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, y de Economía del Gobierno Federal; así mismo se hace un llamado público al sector empresarial y a los organismos sociales, para impulsar el fortalecimiento, integración, difusión y promoción de la inserción laboral de las personas con discapacidad, mediante la vinculación de los oferentes y demandantes de empleo en un acuerdo nacional.

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.



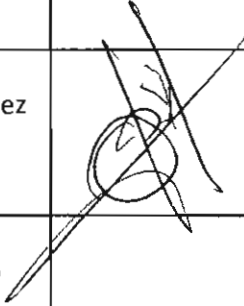




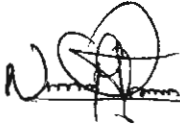

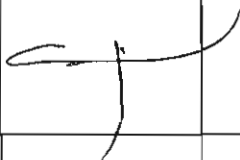

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL A FORTALECER LA PERMANENCIA, INSERCIÓN, INTEGRACIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	Dip. Yolanda De La Torre Valdez Presidenta			
	Dip. Delia Guerrero Coronado Secretaria			
	Dip. Susana Hurtado Vallejo Secretaria			
	Dip. Daniela Nadal Riquelme Secretaria			
	Dip. María Joann Novoa Mossberger Secretaria			
	Dip. Yolanda Del Carmen Montalvo López Secretaria			
	Dip Carlos Bello Otero Secretario			
	Diputada Obdulia Magdalena Torres Abarca Secretaria			





DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL A FORTALECER LA PERMANENCIA, INSERCIÓN, INTEGRACIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	Dip. Velia Idalia Aguilar Armendáriz Integrante			
	Dip. Pedro Ávila Nevárez Integrante			
	Dip. Bélgica Nabil Carmona Cabrera Integrante			
	Dip. Hilda Ceballos Llerenas Integrante			
	Dip. Olga Luz Espinosa Morales Integrante			
	Dip. Laura Felicitas García Dávila Integrante			
	Dip. Luis García Silva Integrante			
	Dip. Diana Patricia González Soto Integrante			

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL A FORTALECER LA PERMANENCIA, INSERCIÓN, INTEGRACIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	Dip. Inocencio Ibarra Piña Integrante			
	Dip. Blanca Estela Jiménez Hernández Integrante			
	Dip. Margarita Liborio Arrazola Integrante			
	Dip. Ilich Augusto Lozano Herrera Integrante			
	Dip. Rosalina Mazarí Espín Integrante			
	Dip. Nely Edith Miranda Herrera Integrante			
	Dip. Ana Elia Paredes Arciga Integrante			
	Dip. María Isabel Pérez Santos Integrante			

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL A FORTALECER LA PERMANENCIA, INSERCIÓN, INTEGRACIÓN Y PROMOCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	Dip. Caritina Saénz Vargas Integrante			
	Dip. Laura Margarita Suárez González Integrante			
	Dip. María Sandra Ugalde Basaldúa Integrante			
	Dip. Guadalupe Valenzuela Cabrales Integrante	